

VI.- RECOMENDACIÓN.

Con motivo de la Auditoría de Cumplimiento practicada por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, misma que se realizó con la información proporcionada por el personal adscrito en la dirección del Departamento de Control Escolar, de cuya veracidad son responsables; atendiendo los ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

La auditoría se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en opinión del personal del Órgano Interno de Control del SEER, considera que en términos generales y respecto de la muestra de revisión, que se apegan a las reglas de operación que los regula, en base a eso, podemos recomendar: seguir perfeccionando e implementando Sistemas y Mecanismos de Control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos Institucionales.

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Así mismo, recomendamos, se apeguen a lo establecido en el Art. 56, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: **Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.**

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas emitidas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas en base a la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.